

enseñanza conducente a promover la educación ecológica y a concientizar al público respecto de la preservación del medio ambiente⁴.

El juez debe entonces estar en capacidad de comprender la complejidad, pluricausalidad y multidimensionalidad de los problemas ambientales⁵, para adoptar un papel activo que, como lo advierte Cafferatta, implica desarrollar, dentro de un marco lógico, una tutela que permita una actuación a la vez preventiva, continua, eficaz, enérgica, anticipatoria, temprana, dinámica, rápida, flexible, vigorosa, colaboradora, y mitigadora en aquellos aspectos en que la acción de la naturaleza y, en especial, la actividad antropocéntrica, han puesto en riesgo los ecosistemas, cuyo valor para la preservación del agua como un derecho humano y del equilibrio ecológico que la sustenta, son indiscutibles.

Es por ello que en la providencia que resuelve la acción popular encaminada al saneamiento del Río Bogotá⁶, que se presenta aquí porque permite observar la complejidad de la tarea del juez ambiental, se ha adoptado un enfoque interdisciplinario, sistémico e interinstitucional para abordar la recuperación y conservación del hidrosistema fluvial de la Cuenca del Río Bogotá de una manera integral.

De esta manera se procede a realizar una síntesis de la problemática que debió contemplar el Consejo de Estado, el diagnóstico del problema referido principalmente a (i) la inexistencia de una política única en relación con la recuperación del Río Bogotá; (ii) la existencia de una dispersión de recursos y esfuerzos en materia de información,

planeación, gestión, coordinación interinstitucional de proyectos y recursos tecnológicos financieros y humanos, cuya armonización es necesaria en virtud de a) la superposición de actores contaminadores, autoridades y competencias; b) la poca integración interinstitucional y la fragilidad de la policía ambiental; (iii) el incumplimiento de la normativa ambiental en las diferentes problemáticas que se presentan en las cuencas alta, media y baja, así como en el conjunto de la Cuenca por la alteración grave del sistema y la pérdida de biodiversidad.

Adicionalmente, esta síntesis abordará las fórmulas acordadas para una solución integral a la problemática ambiental, que permita aprehender la complejidad del funcionamiento, recuperación y mantenimiento de la Cuenca del Río Bogotá.

Dicha solución integral comprende (i) la articulación interinstitucional e integración de instrumentos de gestión, planeación y observación; (ii) la integración de instrumentos financieros, así como técnicos y de monitoreo comunes para la operación regular y circunstancias extraordinarias del río; y (iii) la implementación de proyectos comunes y específicos según las competencias constitucionales y legales de los diferentes actores involucrados.

Finalmente, se especifica la forma de implementar la solución, que incluye una autoridad de Cuenca conformada en principio por un Consejo Estratégico de Cuenca, el cual se convertirá en una Gerencia Estratégica de Cuenca mediante proyecto de Ley que deberá presentar el Ministerio de Medio Ambiente. Dicha autoridad es la llamada a coordinar los diferentes aspectos relacionados con la complejidad ambiental de la Cuenca del Río Bogotá, y esta orientada a (i) una gestión integrada del mencionado hidrosistema que permita la unidad de manejo de los recursos hídricos y la articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial, así como (ii) un mejoramiento continuo y sostenible de la calidad de vida de los habitantes.

4 Nalini José Renato “Magistratura e Meio Ambiente” disponible en <http://www.pge.sp.gov.br/centrodeestudos/revistaspge/revista2/artigo7.htm>

5 Passos de Freitas Vladimir “El Poder Judicial y el Derecho Ambiental en Brasil” www.ibrajus.org.br

6 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Expediente: 25000-23-27-000-2001-0479-01. Acción Popular Río Bogotá. Magistrado Ponente: Marco Antonio Velilla Moreno. ACTOR Gustavo Moya Ángel y otros